



Expte. FCE-0999119-19

SANTA FE, 26 de septiembre de 2019

VISTO la necesidad de designar la Junta Electoral para las elecciones de Consejeros ante el Consejo Directivo del Estamento de No Docentes,

ATENTO a lo establecido en el Título V, Capítulo III, artículos 50° y 51° de la Ordenanza H.C.S. N° 1/13,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 311/19, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 812/19

fc

MARÍA AGUSTINA LASSAGA  
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO  
F.C.E.-U.N.L.

DR. SERGIO M. HAUQUE  
DECANO  
F.C.E. – U.N.L.

**Anexo Res. C.D. N° 812/19**

Expte. FCE-0999119-19

SANTA FE, 3 de septiembre de 2019

VISTO la necesidad de designar la Junta Electoral para las elecciones de Consejeros ante el Consejo Directivo del Estamento de No Docentes.

ATENTO lo establecido en el Título V, Capítulo III, artículos 50° y 51° de la Ordenanza H.C.S. N° 1/13,  
POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
*Ad Referéndum* del Consejo Directivo  
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Designar para integrar la Junta Electoral para la elección de Consejeros No Docentes ante el Consejo Directivo a las siguientes personas:

Presidente: Mg. Héctor DE PONTI (D.N.I. N° 13.476.187)  
Vocales: Dr. Roberto Delfor MEYER (D.N.I. N° 13.676.792)  
Mg. María Rut AZERRAD (D.N.I. N° 18.358.152)

Vocal suplente: Dr. José María CHEMES (DNI N° 12.891.149)

ARTÍCULO 2°.- Establecer una única Mesa Receptora de Votos, con su respectiva competencia y autoridades:

Mesa Receptora de Votos:

Presidente Titular: Esp. Betiana Carolina SASTRE (D.N.I. N° 23.929.916)  
Presidente Suplente: Cont. María Emilia RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 35.092.148)

ARTÍCULO 3°.- La Junta Electoral decidirá todas las cuestiones que se susciten respecto a la interpretación de las normas que conformar el Reglamento Electoral aprobado por la aludida Ordenanza, en ámbito de su propia competencia.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 311/19

lma